Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2718**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Enolia García de Gutiérrez
Demandado (s) : Carlos Alberto Franco Soto
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00310-00**

La Unión Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante allega constancia del envío de la notificación personal a la parte demandada; no obstante, se advierte que, en la comunicación remitida brilla por su ausencia la fecha de la providencia que debe ser notificada.

Así las cosas, se ordena agregar sin tener en cuenta al plenario el intento de la notificación referida, y en su lugar se requiere al profesional del derecho para que se sirva realizar nuevamente la práctica de la notificación de que trata el CGP, art. 291, a efectos de proceder con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be3d9dfab961aba35150523118f195b9c3578e1d1a8b43b4f2ce62f926ca1497
Documento generado en 20/10/2021 03:01:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica